



Rad. 680013110004-2019-00566-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta el escrito presentado el 21/04/2021 11:47 AM por el Dr. LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL, apoderado de los demandados LUCIA ISABEL RUIZ FERREIRA y JUAN PABLO RUIZ RIOS, como recurso de apelación con los reparos concretos que le hace a la decisión y sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior, de conformidad con el inciso 2º del numeral 3º del Art. 322 ibídem.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 321 y 323 del CGP, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, interpuesto por los demandados LUCIA ISABEL RUIZ FERREIRA y JUAN PABLO RUIZ RIOS a través del apoderado judicial contra la sentencia No 57 del 15 de abril de 2021. Remitir copia digital del expediente.

En atención a la solicitud allegada el 21/04/2021 11:51 AM y de conformidad con el artículo 114 del CGP, se ordena expedir copia digital de las piezas procesales requeridas, las cuales deberán remitirse al correo electrónico lirf0527@gmail.com.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **050 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia